



RESOLUCIÓN No. 2278

DEL 10 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”

Que mediante Decreto No. 1278 de 2002, “*Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente*” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió *CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023*, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en Educación, para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, indicando:

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaria de Educación de Casanare”

700.15.15

“ (...) Cuando exista la necesidad de proveer una vacante temporal del empleo de docente, cuyo titular se encuentre en una situación administrativa que implique una separación temporal del cargo y la lista de elegibles se encuentre vigente. La entidad territorial certificada procederá a realizar una convocatoria para la provisión de esta vacante, siendo imperativo que se convoque a participar a los elegibles que hacen parte de la misma Oferta Pública de Empleos de Carrera correspondiente al cargo vacante, lo anterior teniendo en cuenta que los listados de elegibles se encuentran conformados por zonas. (...)”

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

“ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”*

Que la Circular en mención precisó el uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos de docente y directivos docentes, indicando que la Entidad Territorial Certificada deberá hacer uso de la lista de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

“(...) d) *Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”*

Que para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en la circular - arriba citada - emitida por la CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14214 del 03 de octubre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA (No Rural) que se identifica con el Código OPEC N° 183498.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 28 de noviembre de 2023 - radicado 2023 - EE- 301867, emitió concepto para la conformación de la Planta de Empleos Temporales de Tutores, indicando lo siguiente:

“(...) es necesario que su entidad territorial prorrogue su planta actual, según sea caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 40 cargos temporales de docente, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”



RESOLUCIÓN No. 2278 DEL 30 JUL 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa."

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0376 del 22 de diciembre de 2022, acto que dispuso de la adopción de (40) cargos temporales para la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del programa "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral", hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0487 del 29 de diciembre de 2023, acto que prorrogó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del Programa Todos a Aprender ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - vigencia 2024".

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0116 del 29 de abril de 2024, acto que modificó la planta temporal de cargos docentes de la Secretaría de Educación de Casanare para el desarrollo del programa "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral hasta el 31 de diciembre de 2024, adicionando a la planta existente 30 cargos temporales de docente de aula, para un total de 70.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 2344 del 26 de octubre de 2023, acto que dispuso de la fijación del Calendario Académico para la vigencia 2024, teniendo como fecha de inicio de actividades académicas el 15 de enero de 2024 y fecha de finalización el 06 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con las directrices impartidas por el MEN, la ETC, realizó el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores, advirtiendo que solo podían participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la Secretaría de Educación, por lo que no podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

Que a través de la resolución No.1449 del 02 de mayo de 2024, "Por medio de la cual se convocan a los docentes del sector oficial (con derechos de carrera) del Departamento de Casanare para la provisión de 44 empleos temporales mediante la comisión de servicios para el desempeño de funciones como docente tutor en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral "PTA/FI 3.0" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones se realizó convocatoria para los docentes de carrera, que tuvo como resultado la selección de (6) seis docentes de carrera como tutores en el marco del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral "PTA/FI 3.0.



RESOLUCIÓN No. 2278

DEL

30 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Que, DIANA MILE ORTEGA DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.222.430, ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ del municipio de VILLANUEVA.

Que la Secretaría de Educación de Casanare, mediante Resolución No. 2215 del 04 de julio de 2024, resolvió conceder comisión de servicios a DIANA MILE ORTEGA DÍAZ, para desempeñarse como Tutor en el Establecimiento Educativo EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ del municipio de VILLANUEVA, en el área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA, sede focalizada y asignada por el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Programa de Tutorías Para el Aprendizaje y Formación Integral PTA/FI3”.

Que la Secretaria de Educación mediante Resolución No. 2107 del 27 de junio de 2024, “Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos temporales” convocó a participar a los elegibles que hacen parte de la oferta pública de empleos de carrera correspondiente a los cargos vacantes publicados.

Que la Secretaria de Educación de Casanare realizó el día 28 de junio de 2024, audiencia pública virtual de escogencia de vacante temporal en establecimiento educativo con ocasión a la OPEC No. 183498, relacionada con el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, Sede MORICHAL del municipio de VILLANUEVA.

Que las asignaciones de las plazas a proveer se realizaron en estricto orden de postulación y conforme a la ubicación en la lista de elegibles de la OPEC N° 183498, en concordancia a la CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, expedida la Comisión Nacional del Servicio Civil, mencionando:

(...) “5. La entidad territorial certificada en educación seleccionará de los elegibles que manifestaron su interés a través de comunicación enviada por los medios que se determinaron en la convocatoria, al que ocupe mejor posición meritória en la lista de elegibles vigente para ocupar la vacante. La entidad territorial certificada en educación deberá garantizar la selección en estricto orden de mérito.

6. Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la Lista de Elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes (...).”

Que, FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.058.947, se inscribió y participó en la convocatoria, quien ocupa el número (155) del orden de la lista de elegibles y estuvo presente en la audiencia pública de escogencia de plaza quien de manera libre y voluntaria escogió la plaza que se encuentra en vacante temporal de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO



RESOLUCIÓN No.

2278

DEL

10 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaria de Educación de Casanare”

700.15.15

Y DÍAZ, Sede MORICHAL del municipio de VILLANUEVA.

Que la Secretaria de Educación de Casanare mediante Resolución No. 2248 del 10 de julio del 2024 *“Por medio de la cual se ordena actualizar información en el Sistema Humano”*, acto que resuelve formalizar la novedad relacionada con la ubicación de la Docente DIANA MILE ORTEGA DÍAZ, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, Sede BELLO HORIZONTE del municipio de VILLANUEVA.

Que, FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ, ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 *“Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones”* del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 02 de marzo de 2024, *“Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.”*

Que en razón al título acreditado por FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, Sede BELLO HORIZONTE del municipio de VILLANUEVA, por lo que se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, es pertinente proceder con el nombramiento provisional de FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ, es decir, DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, Sede BELLO HORIZONTE del municipio de VILLANUEVA, dicho nombramiento será por el término que dure la situación administrativa, dicho nombramiento será por el término que dure la Comisión de servicios como docente tutor del “PTA/FI 3.0” de DIANA MILE ORTEGA DÍAZ.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.058.947, quien ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES – LENGUA CASTELLANA, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, Sede BELLO HORIZONTE del municipio



RESOLUCIÓN No. 2278

DEL 30 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15
de VILLANUEVA.

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo el término de la vinculación temporal será hasta cuando finalice la situación administrativa del titular, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024 o por cualquiera de las causales legales.

PARAGRAFO 2: La asignación básica mensual de FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a FABIO ANDRES ÑAÑEZ MUÑOZ y a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ del municipio de VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 30 JUL 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0741 del 26 de junio de 2024.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)